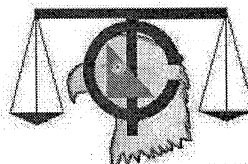
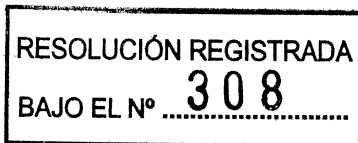




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA 14 SEP 2011

VISTO: el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra PR. N° 53 año 2011 caratulado "S/INCUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO N° 1985 – ART. 4° y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 204/11 Letra T.C.P. S.C la Prosecretaria a cargo de la Secretaria Contable, CPN María Laura PEREZ TORRES comunica que mediante la Nota Interna N° 107/11 Letra T.C.P AOP, suscripta por la Auditora Fiscal CP Valeria ROLON, informa que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no ha dado cumplimiento al artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1985, respecto a la implementación del módulo de Obra Pública en el sistema SIGA.

Que, por Nota N° 1018/2011 Pres.TCP se requirió al Ministro de Obras y Servicios Públicos, informe las medidas llevadas adelante desde el Ministerio.

Que mediante Nota N° 2283/2011 Letra M.O Y. S.P, se informa que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se encuentra trabajando en forma conjunta con la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, para la puesta en funcionamiento de dicho módulo.

Que mediante Nota N° 147 T.C.P V.A. se requirió al Secretario de Informática y Telecomunicaciones, que en razón de la respuesta dada, informe el avance del trabajo o si el mismo ya se ha puesto en funcionamiento.

Que dicha Secretaría mediante Nota N° 1048 Letra S.I.T, informa de los avances en la implementación del módulo obras públicas en el sistema siga, anudando documentación de las reuniones y procesos llevados adelante.

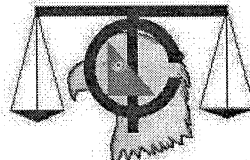
Que conforme lo expuesto y lo informado, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se encuentra abocado conjuntamente con la Secretaria de Informática y Telecomunicaciones, a fin de implementar el sistema de informática requerido, por lo que se debe tener por cumplido con la intimación formulada.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y hasta tanto se implemente el módulo obra pública en el sistema SIGA, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, deberá dar cumplimiento al segundo párrafo del artículo 4° del Acuerdo Plenario N° 1985, debiendo incorporar a los expedientes de obras públicas, las copias certificadas de las planillas elaboradas por el área de Certificaciones del Ministerio, mediante las cuales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **308**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

se lleva actualmente el registro de las distintas etapas contractuales, hasta tanto se implemente el módulo citado.

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas a este Tribunal por los artículos 2, 4 y 27 ss y cc de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

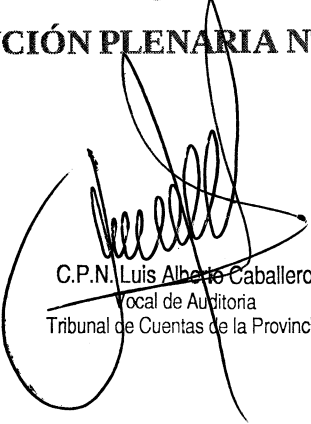
ARTÍCULO 1º.- Tener por cumplida a la intimación formulada en el primer párrafo del artículo N° 4º del Acuerdo Plenario N° 1985, debiendo el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, dar estricto cumplimiento al segundo párrafo del artículo 4º del Acuerdo Plenario N° 1985, incorporando a los expedientes de obras públicas, las copias certificadas de las planillas elaboradas por el área de Certificaciones del Ministerio, mediante las cuales se lleva actualmente el registro de las distintas etapas contractuales, hasta tanto se implemente el módulo citado.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente al Ministro de Obras y Servicios Públicos, MMO Manuel BENEGAS y al Secretario de Coordinación y Gestión arquitecto Jorge PESARINI.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en el organismo a la Secretaria Contable, Secretaria Legal por su intermedio a los Auditores Fiscales.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 308/2011.-


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia